

**FOVI**  
**FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIA A LA VIVIENDA**

México, D. F. a 3 de Febrero de 2003.

Ref: 07/2003

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (SOFOLES):**

De conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Financiamiento del FOVI se comunica que las tasas de interés reales a que se refiere el capítulo I de las citadas Condiciones, serán las que aparecen en los siguientes cuadros.

**TASA DE FONDEO FOVI**

Plazo	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
FEBRERO	6.75%	7.07%	7.26%	7.46%	7.54%
MARZO	6.69%	7.02%	7.25%	7.47%	7.56%
ABRIL	6.55%	6.82%	7.14%	7.41%	7.50%
MAYO	6.40%	6.62%	6.99%	7.29%	7.38%

**GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO.**

La comisión que cobrará el FOVI por la garantía de incumplimiento del acreditado será de 0.70% .

A este porcentaje se le disminuirá las cantidades del siguiente cuadro en función del enganche y plazo de la hipoteca.

Enganche (%)	PLAZO DE LA HIPOTECA				
	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
De 10 a menor de 25	0.12	0.07	0.03	0.01	0.00
De 25 a menor de 30	0.14	0.10	0.06	0.04	0.04
De 30 a menor de 35	0.17	0.15	0.12	0.11	0.11
De 35 en adelante	0.21	0.20	0.19	0.18	0.18

**FOVI**  
**FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIA A LA VIVIENDA**

Adicionalmente, en caso de aplicar el artículo 43 bis de INFONAVIT, este cálculo de la comisión disminuiría en 30%.

**Atentamente**

**FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO  
A LA VIVIENDA**

AGM/icb

Av. Ejército Nacional 180, Col. Anzures, C.P. 11590 México, D.F. Tel. 52.63.45.00